

CEIP/INSTITUTO (nombre del centro)

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
(GENERALITAT DE CATALUNYA)

Don/Doña , mayor de edad con
DNI/NIE..... y dirección en (C/P1.)
NUM..... "PISO "ESC..... "C.P. (población)
(provincia) , actuando en nombre propio comparezco y
como mejor proceda en derecho, DICE:

PRIMERO. - Que el/la solicitante es (padre/madre del/la alumnos/as)
..... del centro
de (población) (provincia) ,
concretamente del/la menor (nombre del alumno/a)
quien cursará el próximo curso 2019/2020.....

SEGUNDO.- Que, de acuerdo al artículo 27.3 de la Constitución Española en el que establece el “mandato de/ a los poderes públicos de garantizar el derecho que asiste a los/las padres/madres para que sus hijos/as reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”; a la Disposición adicional 2ª de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en la que se establece que la asignatura de religión “**será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para el alumnado**”; a la disposición adicional única del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación infantil; a la disposición adicional 2ª del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, así como a la disposición adicional 3ª del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en las que se regula la asignatura de enseñanza religiosa en términos similares que en los decretos autonómicos de la **Generalitat de Catalunya**; concretamente en el Decreto 119/2015, de 23 de junio, de ordenación de las enseñanzas de la educación primaria; el Decreto 187/2015, de 25 de agosto, de ordenación de las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria y el Decreto 142/2008, de 15 de julio,

por el que se establece la ordenación de las enseñanzas del bachillerato, en los que establece que ” El Departamento de Enseñanza debe garantizar que todos los padres y tutores legales de los alumnos/as puedan manifestar su voluntad para que los/as mencionados/as alumnos/as puedan recibir enseñanza religiosa, sin que la opción realizada suponga ningún tipo de discriminación”. Asimismo se garantiza que, “cuando se haya optado por las enseñanzas de religión, se puede escoger entre las enseñanzas de religión católica o las de aquellas confesiones religiosas que disponen de acuerdos de cooperación en materia educativa”. De igual manera ordena que “la determinación del currículo de la enseñanza de las diferentes confesiones religiosas con que el Estado español ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa es competencia de las correspondientes autoridades religiosas”.

TERCERO. - Cabe recordar que la Comisión Islámica de España tiene suscrito un Acuerdo de Cooperación con el Estado (Ley 26/1992, de 10 de noviembre) en el que “se garantiza a los/as alumnos/as musulmanes, a sus padres/madres y a los órganos escolares de gobierno que lo soliciten, el ejercicio del derecho de los primeros a recibir enseñanza religiosa islámica en los centros docentes públicos y privados concertados”.

CUARTO.- Hay que señalar también que concretamente en el colegio/instituto al que pertenece/en mi/mis hijo/a/s, el total de alumnos/as que demandan la enseñanza religiosa islámica existentes supera el quórum exigido para su implantación.

Así pues, en virtud de lo expuesto;

SOLICITA que, teniendo por presentado el presente escrito, **se haga efectiva** la aplicación del citado artículo 10 de la Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado Español con la Comisión Islámica de España para **la impartición de la asignatura de enseñanza religiosa islámica en el centro educativo de mi/mis hijo/a/s.**

En a..... dede 2019

Fdo.-